Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CVI/PMA/LGG/pma

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y ESTAFETAS REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, ID 1885-3-LE19 AL PROVEEDOR ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145/2019 III/REG.

COPIAPÓ, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019 y sus modificaciones; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de enero de 2018, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de 16 de enero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG mediante Resolución Exenta N° 141/2019 III/REG. de fecha 18 de diciembre de 2019, dispuso llamado a licitación pública y aprobó bases técnicas y administrativas para la contratación del servicio de estafeta, para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, publicándose dicho llamado en el portal mercadopúblico.cl el día 19 de diciembre de 2019, bajo el ID 1885-3-LE19.

3. Que, según consta en el acta de apertura electrónica de 27 de diciembre del presente año, se presentaron las ofertas de los siguientes proveedores:

 - Delia Mariana López Perea. RUT: [redacted]
 - Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Santa Bruna SP. RUT.: 76.879.548-7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

- Isabel Margarita Riquelme Binimelis. RUT.[redacted]
- Inversiones Gestión Administratorio y Servicios IN. RUT.: 76.769.014-2
- Ricardo Antonio Villanueva Vargas. RUT.[redacted]
- Gómez y Olivera Limitada. RUT.: 76.357.838-0

4. Que, según señala el acta antes citada, las ofertas presentadas por los proveedores en comento fueron aceptadas, y posteriormente evaluadas según acta de evaluación que se adjunta en memorándum N° 05 de 2019 del Departamento de Administración y Finanzas, y que a continuación se transcribe:

\\ACTA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PUBLICA ID 1885-3-LE19

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se efectuó la evaluación técnica y económica de la Licitación Pública para la contratación del servicio de estafeta para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo presupuesto disponible es $20.437.536.- (veinte millones, cuatrocientos treinta y siete mil quinientos treinta y seis pesos) IVA incluido, plazo de ejecución del contrato 24 meses.

Cabe hacer presente que el presupuesto señalado se ajustará a la propuesta del oferente al que se adjudique y queda supeditado a la ley de presupuesto del año 2020 y 2021.

La presente licitación fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 141/2017 III/REG, de fecha 18 de diciembre de 2019, y publicada en el portal de Mercado Publico bajo el ID 1885-3-LE19, el día 19 de diciembre de 2019.

Según el numeral 11 de las bases que regulan el presente proceso, la comisión evaluadora estuvo integrada por las personas que a continuación se individualizan:

- Silvia Luna Cortés, Encargada Programa 4a7.
- Leo Gordillo Gallardo, Jefe DAF.
- Paulina Munizaga Aguilera, Abogada Regional.

Los miembros de la Comisión declaran no tener poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del DFL N° 1/2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

Acto siguiente, la comisión procede a examinar los antecedentes de las ofertas recibidas a través del portal de compras públicas, cuya individualización es la siguiente:

Delia Mariana López Perea, RUT.[redacted] Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Santa Bruna SP, RUT.: 76.879.548-7; Isabel Margarita Riquelme Binimelis, RUT.[redacted] Inversiones Gestión Administratorio y Servicios IN, RUT.: 76.769.014-2; Ricardo Antonio Villanueva Vargas, RUT.[redacted] Gómez y Olivera Limitada, RUT.: 76.357.838-0, de los cuales TODOS cumplen con los requisitos administrativos y económicos solicitados, por lo tanto, son susceptibles de ser evaluados técnicamente por esta comisión, por lo que se procede a su evaluación en conformidad a los criterios establecidos en el numeral 11 de las bases, los cuales son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN**
Experiencia	20%

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Condiciones de empleo y remuneración	30%
Equidad de Género	10%
Oferta Económica	38%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	2%
Total	**100%**

Conforme a lo anterior, y las demás reglas establecidas en el numeral 11 antes indicado, el puntaje y ponderación obtenida por cada oferente es:

Criterios de Evaluación		Delia López Perea		Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Santa Bruna		Isabel Riquelme Binimelis		Inversiones Gestión Administración y Servicios Inmobiliarios		Ricardo Villanueva Vargas		Gómez y Olivera Limitada	
		Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.
Experiencia	Trabajos similares Años de experiencia	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10
Años Acreditados	4 o más años	100	10	40	1,6	100	10	60	3,6	100	10	100	10
	Entre 2 y menos de 4 años												
	Menor a 2 años												
	No acredita												
Remuneraciones	Más de $415.625	30	1,8	100	20	100	20	100	20	30	1,8	10	0,2
	Entre $395.625 y $415.624												
	Entre $355.625 y $375.624												
	Menor a $355.625 o no informa												
Aguinaldo	$ 40.000	0	0	100	5	100	5	100	5	100	5	100	5
	No indica o es menor												
Bono Colación y Movilización mensual	$ 44.000	100	5	100	5	100	5	100	5	100	5	100	5
	No indica o es menor												
Equidad de Género	El oferente demuestra que el 50% o más de sus trabajadores corresponde a mujeres	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10
	El oferente no presenta el certificado o se verifica que las mujeres contratadas no supera el 50% de sus trabajadores												
Oferta Económica	Valor mensual neto pr los servicios requeridos, en pesos chilenos	100	38	100	38	100	38	100	38	100	38	100	38
	Valor hora/hombre, para trabajos especiales o fuera de la jornada de acuerdo al contrato												
Requisitos formales	Cumple con los requisitos formales oprtunamente	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2
	El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del foro inverso												
	No cumple requisitos formales												
TOTAL PONDERACIÓN		630	76,8	740	91,6	800	100	760	93,6	730	81,8	710	80,2

1. De acuerdo a lo expuesto en punto precedente se sugiere a usted se adjudique la licitación ID 1885-3-LE19 a la proponente **ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS**, RUT. [redacted] cuya propuesta obtuvo un puntaje final de **800 puntos,** ponderando el **100%**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación; por un monto de $ 19.972.128 (diecinueve millones novecientos setenta y dos mil ciento veintiocho pesos) impuestos incluidos, el que deberá ser ejecutado en 24 meses, ante lo cual se le deberá transferir mensualmente la suma de $832.172 (ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos). La primera orden de compra será por el monto de $9.986.064.- (nueve millones, novecientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro pesos)- IVA incluido, ejercicio año 2020; y en enero de 2021 se emitirá la segunda orden de compra por el monto de $9.986.064.- (nueve millones, novecientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, ejercicio año 2021. (supeditándose a las respectivas Leyes de presupuesto)

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. La comisión evaluadora reconoce la calidad de las propuestas presentadas, y agradece el compromiso de las postulaciones presentadas, habiendo desarrollado su evaluación manteniendo máxima observancia a las especificaciones de las bases de licitación.//

5. Que, habida consideración de lo anteriormente expuesto, y en mérito de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 19.886, artículo 41 del Reglamento de la citada ley, así como en el numeral 11 de las bases administrativas y técnicas que rigen a la presente licitación pública.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICASE la licitación pública **ID 1885-3-LE19**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO** al oferente **ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS**, RUT.: [redacted] domiciliado en P[redacted]je Laurel N°90 Villa Codelco, comuna de Copiapó, Región de Atacama, por la suma mensual de $832.172.- IVA incluido (ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos) IVA incluido, por 24 meses, y hasta un monto de $4.345 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos IVA Incluido) por concepto de horas adicionales, las que se pagaran conforme a lo ofertado por el proveedor.

ARTÍCULO 2º. IMPÚTENSE los gastos que demande la prestación efectiva de los servicios de la licitación pública que se adjudica mediante este acto administrativo, al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, del año 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18, de 19 de diciembre de 2019, y al ítem que corresponda de los presupuestos de los años 2020 y 2021, siempre que se consulten los recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para los respectivos desembolsos.

ARTÍCULO 3º. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de Mercado Público

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

Distribución:
- Dirección
- Abogada Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ACTA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PUBLICA ID 1885-3-LE19

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se efectuó la evaluación técnica y económica de la Licitación Pública para la contratación del servicio de estafeta para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo presupuesto disponible es $20.437.536.- (veinte millones, cuatrocientos treinta y siete mil quinientos treinta y seis pesos) IVA incluido, plazo de ejecución del contrato 24 meses.

Cabe hacer presente que el presupuesto señalado se ajustará a la propuesta del oferente al que se adjudique y queda supeditado a la ley de presupuesto del año 2020 y 2021.

La presente licitación fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 141/2017 III/REG, de fecha 18 de diciembre de 2019, y publicada en el portal de Mercado Publico bajo el ID 1885-3-LE19, el día 19 de diciembre de 2019.

Según el numeral 11 de las bases que regulan el presente proceso, la comisión evaluadora estuvo integrada por las personas que a continuación se individualizan:

- Silvia Luna Cortés, Encargada Programa 4a7.
- Leo Gordillo Gallardo, Jefe DAF.
- Paulina Munizaga Aguilera, Abogada Regional.

Los miembros de la Comisión declaran no tener poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del DFL N° 1/2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

Acto siguiente, la comisión procede a examinar los antecedentes de las ofertas recibidas a través del portal de compras públicas, cuya individualización es la siguiente:

Delia Mariana López Perea, RUT. [redacted], Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Santa Bruna SP, RUT.: 76.879.548-7; Isabel Margarita Riquelme Binimelis, RUT [redacted] Inversiones Gestión Administratorio y Servicios IN, RUT.: 76.769.014-2; Ricardo Antonio Villanueva Vargas, RUT. [redacted] Gómez y Olivera Limitada, RUT.: 76.357.838-0, de los cuales TODOS cumplen con los requisitos administrativos y económicos solicitados, por lo tanto, son susceptibles de ser evaluados técnicamente por esta comisión, por lo que se procede a su evaluación en conformidad a los criterios establecidos en el numeral 11 de las bases, los cuales son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN**
Experiencia	20%
Condiciones de empleo y remuneración	30%
Equidad de Género	10%
Oferta Económica	38%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	2%
Total	**100%**

Conforme a lo anterior, y las demás reglas establecidas en el numeral 11 antes indicado, el puntaje y ponderación obtenida por cada oferente es:

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Criterios de Evaluación		Delia López Perea		Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Santa Bruna		Isabel Riquelme Binimelis		Inversiones Gestión Administración y Servicios Inmobiliarios		Ricardo Villanueva Vargas		Gómez y Olivera Limitada	
		Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.	Puntaje	Pond.
Experiencia	Trabajos similares	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10
	Años de experiencia												
Años Acreditados	4 o más años	100	10	40	1,6	100	10	60	3,6	100	10	100	10
	Entre 2 y menos de 4 años												
	Menor a 2 años												
	No acredita												
Remuneraciones	Más de $415.625	30	1,8	100	20	100	20	100	20	30	1,8	10	0,2
	Entre $395.625 y $415.624												
	Entre $355.625 y $375.624												
	Menor a $355.625 o no informa												
Aguinaldo	$ 40.000	0	0	100	5	100	5	100	5	100	5	100	5
	No indica o es menor												
Bono Colación y Movilización mensual	$ 44.000	100	5	100	5	100	5	100	5	100	5	100	5
	No indica o es menor												
Equidad de Género	El oferente demuestra que el 50% o más de sus trabajadores corresponde a mujeres	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100	10
	El oferente no presenta el certificado o se verifica que las mujeres contratadas no supera el 50% de sus trabajadores												
Oferta Económica	Valor mensual neto pr los servicios requeridos, en pesos chilenos	100	38	100	38	100	38	100	38	100	38	100	38
	Valor hora/hombre, para trabajos especiales o fuera de la jornada de acuerdo al contrato												
Requisitos formales	Cumple con los requisitos formales oprtunamente	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2
	El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del foro inverso												
	No cumple requisitos formales												
TOTAL PONDERACIÓN		630	76,8	740	91,6	800	100	760	93,6	730	81,8	710	80,2

1. De acuerdo a lo expuesto en punto precedente se sugiere a usted se adjudique la licitación ID 1885-3-LE19 a la proponente **ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS**, RUT. [redacted] cuya propuesta obtuvo un puntaje final de **800 puntos,** ponderando el **100%**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación; por un monto de $ 19.972.128 (diecinueve millones novecientos setenta y dos mil ciento veintiocho pesos) impuestos incluidos, el que deberá ser ejecutado en 24 meses, ante lo cual se le deberá transferir mensualmente la suma de $832.172 (ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos). La primera orden de compra será por el monto de $9.986.064.- (nueve millones, novecientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro pesos)- IVA incluido, ejercicio año 2020; y en enero de 2021 se emitirá la segunda orden de compra por el monto de $9.986.064.- (nueve millones, novecientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, ejercicio año 2021. (supeditándose a las respectivas Leyes de presupuesto).

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

2. La comisión evaluadora reconoce la calidad de las propuestas presentadas, y agradece el compromiso de las postulaciones presentadas, habiendo desarrollado su evaluación manteniendo máxima observancia a las especificaciones de las bases de licitación.

Silvia Luna Cortés
Encargada Programa 4a7.
SernamEG Atacama

Leo Gordillo Gallardo
Jefe DAF
SernamEG Atacama

Paulina Munizaga Aguilera
Abogada Regional
SernamEG Atacama

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile